

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

159/2024 SUMINISTRO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (2 LOTES).

**Fecha y hora de celebración**

05/08/2024 a las 10:00 horas

**Lugar de celebración**

Sede EMVS. C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid

**Asistentes**

Por la Secretaría de la Mesa se expone que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con lo previsto en el apartado 6º.3 del [Acuerdo de 17 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación y se dictan instrucciones internas para su funcionamiento](#), mediante convocatoria remitida en 02/08/2024 por medios electrónicos a los miembros de la Mesa designados en el apartado 2º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019, los cuales se indican a continuación junto con las circunstancias relativas a su asistencia o ausencia, así como la suplencia en los casos en que proceda:

MIEMBROS CONVOCADOS	ASISTENCIA / AUSENCIA / SUPLENCIA
<b>PRESIDENTE</b> Titular de la Gerencia. D. Jerónimo Alberto Escalera Gómez.	Presente.
<b>SECRETARIO</b> Titular Dirección de Servicios Jurídicos. D. Carlos Medina Martínez.	Suplido por Dª. María Teresa Peral García. Jefa del Departamento de Contratación.
<b>VOCAL</b> Titular Dirección proponente del contrato. D. Carlos Madejón Aparicio.	Presente.
<b>VOCAL</b> Titular Dirección de Administración y Finanzas. Dª. María Dolores Rodríguez Olmo.	Suplida por Dª. María Gracia López Frade. Jefa del Departamento de Tesorería.
<b>VOCAL</b> Técnico/-a de la Dirección proponente del contrato.	Presente. D. Luis Gómez Sanjuan. Jefe del Departamento de Informática.
<b>VOCAL</b> designado/-a por el Grupo Municipal del Partido Popular.	Ausente.
<b>VOCAL</b> designado/-a por el Grupo Municipal Más Madrid.	Ausente.
<b>VOCAL</b> designado/-a por el Grupo Municipal Socialista de Madrid.	Ausente.
<b>VOCAL</b> designado/-a por el Grupo Municipal VOX.	Ausente.

A la vista de lo anterior, por la Presidencia se tiene por válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 6º.2 del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

**Orden del día**

- 1.- En su caso, acto de valoración de la justificación de oferta en presunción de anormalidad y propuesta al órgano de contratación de aceptación o rechazo de la misma.
- 2.- Requerimiento a la empresa con mejor puntuación de la documentación necesaria para la adjudicación no inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [1] de [2]



Código de verificación : 810c1a05b5f5351a

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=810c1a05b5f5351a>

**Se Expone****1.- En su caso, acto de valoración de la justificación de oferta en presunción de anormalidad y propuesta al órgano de contratación de aceptación o rechazo de la misma.**

Con fecha 24/07/2024 se procedió a la lectura del sobre de criterios valorables mediante cifras o porcentajes, comprobándose que la oferta del licitador B84113893 - AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L., que es la que ha obtenido mejor puntuación en el Lote nº 2, se encontraba incurso en presunción de anormalidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 159.4º LCSP, la Mesa acordó seguir el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP.

En consecuencia, se requirió al licitador en fecha 24/07/2024 para que, conforme a las condiciones fijadas en el apartado 12 del Anexo I al PCAP, en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el siguiente al del envío de la correspondiente comunicación por medios electrónicos, justifique de forma razonada y detalladamente los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, debiendo considerar, en particular, lo indicado en las letras a) a e) del apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, y garantizar, además y en todo caso, que no se vulnera la normativa sobre subcontratación o se incumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP:

La empresa aporta la justificación de su oferta en plazo que es analizada por los técnicos de la Dirección de Comunicación y Digitalización, emitiéndose informe técnico de 02/08/2024, que será publicado en el perfil de contratante junto con la presente acta. Dicho informe concluye que:

*"..... la oferta detallada en el presente informe, sí justifica el bajo nivel de costes, por lo que puede aceptarse la propuesta del licitador."*

Conforme con las anteriores conclusiones, la Mesa considera que la viabilidad de la oferta presentada por la empresa B84113893 - AGPM COMPUTERS TRES CANTOS, S.L. Sí queda justificada en la documentación aportada y acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación la propuesta de ACEPTACIÓN de su oferta.

**2.- Requerimiento a la empresa con mejor puntuación de la documentación necesaria para la adjudicación no inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.**

La Mesa de contratación aprueba por unanimidad requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación en el Lote nº 2 la documentación necesaria para la adjudicación en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Certifica la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo  
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [2] de [2]



Código de verificación : 810c1a05b5f5f551a

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=810c1a05b5f5f551a>